

Oberá – Misiones 10 de Septiembre de 2024.-

DECLARACION N° 069/2024

- Expte N° 291/2024-

VISTO: "El presente Expediente";

CONSIDERANDO: QUE, el once de septiembre de 1949 fue fundada por un grupo de vecinos que son parte de la historia de nuestra ciudad, la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO);

QUE es una asociación u organización empresarial que tiene como objetivo representar, proteger y promover los intereses de los diferentes actores de la actividad económica en la ciudad de Oberá, en la provincia de Misiones, Argentina, teniendo como principio rector el espíritu solidario y de grupo para solucionar diversos problemas en común;

QUE, a lo largo de su historia ha trabajado arduamente en la obtención de servicios básicos y esenciales, siendo siempre participe necesario en diversos proyectos y propuestas para el desarrollo como la confección del Plan Estratégico Regulador, participación en la confección de la Carta Orgánica de Oberá, gestiones por el Puente Alba Pose/ Porto Mauá, en la Ordenanza regulatoria de la instalación de hipermercados en la ciudad, creación de la Aduana de Oberá, la agencia de la AFIP, puesta en marcha de nuevas comisarías, la Oficina de SENASA, gestiones por la problemática energética, política tributaria, apoyo a planes de fomento al consumo como los Programas Ahora, realización de múltiples reuniones ampliadas atendiendo a diversas cuestiones, desarrollo continuo de Capacitaciones y Cursos, entre otras actividades que se desarrollan;


QUE, el día once de septiembre del corriente año la CRIPCO está cumpliendo setenta y cinco (75) años de incansable labor y compromiso con la ciudad de Oberá, y es por ello que debemos dar el merecido reconocimiento a una organización que ha aportado a lo largo de los años al crecimiento de nuestra querida ciudad;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,


DECLARA:

ARTÍCULO 1: DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL los 75 aniversario de *la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio Oberá "CRIPCO"*.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES